

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

9850 *Canje de Cartas entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la celebración de la Tercera Reunión para coordinar las investigaciones sobre programas de gestión de envejecimiento para los sistemas de almacenamiento en seco del combustible gastado, hecho en Viena el 15 de enero y 18 de mayo de 2020.*

15 de enero de 2020.

Excmo. Sr. Senén Florensa Palau.

Embajador Representante Misión Permanente del Reino de España ante el OIEA.

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar la Tercera Reunión para Coordinar las Investigaciones sobre Programas de Gestión del Envejecimiento para los Sistemas de Almacenamiento en Seco del Combustible Gastado, en el marco del proyecto coordinado de investigación T21028, del 5 al 9 de octubre de 2020.

La finalidad de la reunión es que los participantes puedan presentar los resultados de sus investigaciones en apoyo del proyecto coordinado de investigación (PCI) titulado «Programas de gestión del envejecimiento para los sistemas de almacenamiento en seco del combustible gastado», debatir cuestiones de actualidad relacionadas con la gestión del envejecimiento y ayudar en la preparación del informe final del PCI.

La reunión se celebrará en inglés. Se prevé que asistan aproximadamente 25 personas procedentes de los Estados Miembros invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Alejandro Palacio, de Equipos Nucleares S.A. (Ensa), se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Santander.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a la reunión en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con la reunión se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 2 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Christoph Gastl, de la División del Ciclo del Combustible Nuclear y de Tecnología de los Desechos, ha sido designado Secretario Científico de la reunión.

En caso de que el Gobierno de su país desee dar acogida a esta reunión, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 28 de febrero de 2020, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Mikhail Chudakov.
Director General Adjunto.
Jefe del Departamento de Energía Nuclear.

Documentación adjunta:

ANEXO A: Lista de Estados Miembros que serán invitados.
ANEXO B: Disposiciones propuestas.

ANEXO A

Lista de Estados Miembros que serán invitados

Tercera Reunión para Coordinar las Investigaciones sobre Programas de Gestión del Envejecimiento para los Sistemas de Almacenamiento en Seco del Combustible Gastado

Santander (España) 5 a 9 de octubre de 2020

Ref. N.º: EVT1905295

Alemania.
Argentina.
España.
Estados Unidos de América.
Francia.
Pakistán.
República Checa.

ANEXO B

Disposiciones propuestas

Tercera Reunión para Coordinar las Investigaciones sobre Programas de Gestión del Envejecimiento para los Sistemas de Almacenamiento en Seco del Combustible Gastado

Santander (España) 5 a 9 de octubre de 2020

Ref. N.º: EVT1905295

1. Locales.

Sala de reunión con aforo para 25 personas.

Estos locales estarán totalmente amueblados y equipados y a disposición exclusiva del OIEA desde el domingo 4 de octubre de 2020 hasta el viernes 9 de octubre de 2020, ambos inclusive.

2. Equipo.

a) Dos micrófonos en la mesa del Presidente, un micrófono y un micrófono de cuello para el orador en el atril, así como un número suficiente de micrófonos distribuidos por toda la sala de reunión (y conectados al equipo de grabación de estar grabándose la reunión);

b) una fotocopiadora (de funcionamiento rápido y sencillo);

c) un proyector para presentaciones en PowerPoint;

d) una pantalla;

e) una computadora personal;

f) los motivos decorativos y las señales que sean necesarios, y

g) conexión a Internet (alámbrica y, de ser posible, inalámbrica).

3. Personal.

a) Un secretario/auxiliar de conferencias que hable inglés con fluidez, como asistente del Secretario Científico del OIEA;

b) el personal necesario para preparar, instalar y encargarse del funcionamiento de las instalaciones y el equipo técnicos, y

c) un auxiliar de conferencias en la sala de reunión.

El personal antes mencionado deberá estar disponible desde el domingo 4 de octubre de 2020 hasta el viernes 9 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Además de las tareas concretas antes mencionadas, todo el personal de servicio deberá estar dispuesto a realizar otras funciones relacionadas con la preparación y el desarrollo de la reunión, y a prestar asistencia para recopilar y distribuir documentos cuando sea necesario.

Viena, 18 de mayo de 2020.

Sr. Director General Adjunto:

Sr. Mikhail Chudakov.

Director General Adjunto.

Jefe del Departamento de Energía Nuclear.

Adjunto remito carta firmada por mí, como Embajador Representante Permanente de España ante Organismos Internacionales, que constituye el Canje de Notas entre el OIEA y España para la celebración de la Tercera Reunión para coordinar las investigaciones sobre programas de gestión del envejecimiento para los sistemas de almacenamiento en seco del combustible gastado, en el marco del proyecto coordinado de investigación T21028, del 5 al 9 de octubre de 2020.

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el Canje de Notas:

- a) Deberá guardar los límites de aplicación materiales y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA.
- b) El Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará a las personas y bienes objetos del Acuerdo.
- c) La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el Acuerdo que ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.
- d) La supervisión de los locales de la reunión a la que se refiere el último párrafo del acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales «acreditados» de ese organismo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, Sr. Director General Adjunto, el testimonio de mi más alta consideración.

Embajador Representante Residente,

Senén Florensa Palau

Sr. Mikhail Chudakov.
Director General Adjunto.
Jefe del Departamento de Energía Nuclear.

Viena, 18 de mayo de 2020.

Sr. Director General Adjunto:

Me complace confirmar la recepción de su carta de ref. EVT1905295; T21028-CR-03 y fecha 23 de enero de 2020 con el siguiente contenido:

«Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar la Tercera Reunión para coordinar las investigaciones sobre programas de gestión del envejecimiento para los sistemas de almacenamiento en seco del combustible gastado, en el marco del proyecto coordinado de investigación T21028, del 5 al 9 de octubre de 2020.

La finalidad de la reunión es que los participantes puedan presentar los resultados de sus investigaciones en apoyo del proyecto coordinado de investigación (PCI) titulado "Programas de gestión del envejecimiento para los sistemas de almacenamiento en seco del combustible gastado", debatir cuestiones de actualidad relacionadas con la gestión del envejecimiento y ayudar en la preparación del informe final del PCI.

La reunión se celebrará en inglés. Se prevé que asistan aproximadamente 25 personas procedentes de los Estados Miembros invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Alejandro Palacio, de Equipos Nucleares S.A. (Ensa), se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Santander.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a la reunión en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con la reunión se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados, y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 supra mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Cristoph Gastl, de la División del Ciclo del Combustible Nuclear y de Tecnología de los Desechos, ha sido designado Secretario Científica de la reunión.

En caso de que el Gobierno de su país desee dar acogida a esta reunión, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 6 de marzo de 2020, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Mikhail Chudakov.
Director General Adjunto.
Jefe del Departamento de Energía Nuclear.

Documentación adjunta:

ANEXO A: Lista de Estados Miembros que serán invitados
ANEXO B: Disposiciones propuestas.»

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y que dicha carta, conjuntamente con esta carta de respuesta, constituirán un Acuerdo Administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará provisionalmente desde la fecha de esta Carta, y permanecerá en vigor durante la duración de la reunión y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del Acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

El Embajador Representante Residente,

Senén Florensa Palau

El presente Canje de Cartas entró en vigor el 18 de mayo de 2020, según se establece en su penúltimo párrafo.

Madrid, 10 de agosto de 2020.–El Secretario General Técnico, P. S. (Real Decreto 644/2020, de 7 de julio), la Vicesecretaria General Técnica, Celia Abenza Rojo.